



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8713

21 OCT 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-8711-15-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, la Dirección de Informática de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica propicia la Contratación de un Servicio de Desarrollo e Implementación de un Sistema Web para generar Formularios Dinámicos para la Mesa de Entradas de ANMAT-Check List.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N°**

**8715**

Artículos 17, 34 Inciso b) y 207 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Privada modalidad Llave en Mano, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, por el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada modalidad Llave en Mano, en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17, 34 Inciso b) y 207 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor para la Contratación de un Servicio de Desarrollo e Implementación de un Sistema Web para generar Formularios Dinámicos para la Mesa de Entradas de ANMAT-Check List.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8715**


ARTICULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-8711-15-9

DISPOSICIÓN N° **8715**

AC

  
Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8713

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA WEB PARA GENERAR FORMULARIOS DINÁMICOS PARA LA MESA DE ENTRADAS DE ANMAT-CHECK LIST**

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Licitación Privada.	Nº (1)	Ejercicio: 2015
Clase: De etapa única Nacional.		
Modalidad: Llave en mano.		
Expediente Nº: 1-0047-8711-15-9		
Rubro Comercial: 13 - Informática.		
Objeto de la contratación: Contratación de un Servicio de Desarrollo e Implementación de un Sistema Web para generar Formularios Dinámicos para la Mesa de Entradas de ANMAT-Check List.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) a las (1) horas.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) a las (1) horas.

**ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	1	SERVICIO	346-8066-0001	Servicio de Desarrollo e Implementación de un Sistema Web para generar Formularios Dinámicos para la Mesa de Entradas de ANMAT-Check List.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)

4



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

837 13

Servicio	
Observaciones del ítem	
Especificación técnica:	
Despiece	
Tolerancia	
Datos de la solicitud de la provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:

### 1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de un Servicio de Desarrollo e Implementación de un Sistema Web para generar Formularios Dinámicos para la Mesa de Entradas, de ANMAT-Check List, según lo descrito en el punto 13. Bienes solicitados y está compuesta de UN (1) renglón.

### 2. Modalidad de la contratación.

La presente contratación se ajusta a la modalidad Llave en Mano.

La modalidad Llave en Mano se efectuará cuando se estime conveniente para los fines públicos concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de un proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

### 3. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2015, en Av. de Mayo 869, piso 11° de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

#### 4. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

#### 5. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

#### 6. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia.

Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el Anexo II.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**A.N.M.A.T**

**Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A**

**N° (1)/2015.**

**"Servicio de Desarrollo e Implementación de un Sistema Web para generar Formularios Dinámicos para la Mesa de Entradas de ANMAT-Check List".**

**Fecha, lugar y hora de apertura: Bs. As. (1)/(1)/2015 a las (1) hs.**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día (1)/(1)/2015 a las (1) hs.**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

**Razón social**

**Domicilio**

**Teléfono**

**C.U.I.T**

**Correo electrónico** (Donde serán válidas todas las notificaciones)

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato, renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infolegintamnet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

**7. Contenido de la oferta.**

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones.

El precio del servicio aquí solicitado deberá ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- A) la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- B) la información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la Oficina Nacional de Contrataciones según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.
- C) el Oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica del servicio que está cotizando. Manuales, folletos, garantías del servicio y toda aquella documentación que conduzcan a la buena práctica del uso del servicio.
- D) Certificado de visita: Los oferentes deberán concurrir obligatoriamente a la Dirección de Informática de ANMAT, antes de efectuar su propuesta a fin de verificar los requerimientos, interiorizándose de sus características, desarrollo funcional y toda otra información que le permita formular su propuesta con el mas acabado ajuste de la realidad. A tal fin, los oferentes deberán contactarse con la Dirección, sita en Av. de Mayo 869 2º Piso, o al teléfono 4-340-0800 int. 1894, de lunes a viernes de 10:00 hs a 13:00 hs y de 14:00 hs a 16:00 hs hasta CUARENTA Y OCHO (48) hs antes de la fecha límite para presentar las ofertas a fin de coordinar dicha vista.

En dicha ocasión, se extenderá un certificado a favor del interesado para su presentación en la oferta (ver Anexo III).

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

#### **8. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, o por teléfono al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a: [emazzone@anmat.gov.ar](mailto:emazzone@anmat.gov.ar) y/o [german.versellino@anmat.gov.ar](mailto:german.versellino@anmat.gov.ar).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T., enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

#### **9. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, el Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) cumplimiento contractual b) calidad de la prestación en casos similares y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Se evaluará que los oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)  
6 de 45



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T se reserva el derecho de adjudicar el servicio que forma parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

#### **10. Garantías.**

##### **10.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

El oferente deberá adjuntar a su oferta la garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

##### **10.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.**

El oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, y deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 102 y 103 del aludido decreto.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T., a las SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

#### **11. Recepción definitiva y facturación.**

A partir de la fecha de entrega del servicio por el adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades del servicio, según las especificaciones requeridas.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

Si durante dicho plazo se constata que el servicio no alcanza las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al adjudicatario a brindar los servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro del servicio, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva del servicio.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11° piso, CABA en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por el servicio suministrado, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

### **12. Consideraciones y requerimientos generales.**

La entrega de los renglones se perfeccionará cuando el servicio solicitado se haya entregado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos y especificaciones del servicio objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

### **13. Bienes solicitados.**

**Renglón 1:** UN (1) Servicio de Desarrollo e Implementación de un Sistema Web para generar Formularios Dinámicos para la Mesa de Entradas de ANMAT-Chek List.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

8715

**El objeto de la contratación incluye el desarrollo de los siguientes servicios, etapas o tareas.**

**A efectos de facilitar la interpretación del mismo se incluye una matriz que ejemplifica el detalle de la contratación.**

<u>Desarrollo de Servicios</u> <i>(tareas o etapas)</i>		<u>Adquisición de Componentes</u>	
Análisis	X	Hardware	
Diseño	X	Herramientas de Desarrollo	
Desarrollo	X	Motor de base de datos relacional y/o documental.	
Implantación	X	Software Servidor de Web	
Documentación	X	Servidor de Aplicaciones	
Aseguramiento de calidad del software.	X	Servicios de Comunicaciones	
Migración de Datos		Software de Workflow	
Prueba de Programas	X	Herramientas CASE	
Resguardo de Información		Certificados Digitales para servidores web	
Capacitación	X	Otras.....	
Garantía	X		
Mantenimiento y/o Actualización	X		

El servicio de desarrollo de software solicitado tendrá que cumplir con la incorporación de todos los servicios pedidos en el punto anterior y con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en las distintas partes y/o Anexos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)  
 9 de 45



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

El aplicativo o sistemas de información objeto de la presente contratación, deberá quedar correctamente instalado y funcionando según lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica sito en Av. De Mayo 869.

En cada una de las distintas etapas del proyecto, el Adjudicatario deberá dar total cumplimiento y satisfacción a las funcionalidades, requerimientos y tiempos explicitados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plan de Trabajo.**

El Plan de trabajo deberá contener mínimamente el detalle de tareas desde el inicio del trabajo hasta la culminación del proyecto objeto de la presente contratación bajo la modalidad llave en mano. Se deberán indicar mínimamente los lapsos de tiempo y los profesionales asignados a cada tarea desde el inicio del trabajo.

**Descripción Detallada de la Solución Propuesta.**

En este punto se deberán describir con mayor grado de detalle las características técnicas que tendrá la solución ofrecida en cuanto a arquitectura, diseño, seguridad, resguardo de la información, utilización de tecnologías informáticas, documentación, performance (rendimiento), procedimientos de prueba, etc.

**Plan de Capacitación.**

Se presentará el plan de capacitación propuesto para el correcto uso y mantenimiento del sistema.

**Antecedentes.**

La oferta técnica deberá contener referencias de instalaciones según lo solicitado en el punto, condiciones que deben cumplir los oferentes de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares ya sea a nivel local o internacional finalizadas y que se encuentren en plena operatividad. Dicha información se deberá presentar de la siguiente forma:

Nombre de la Empresa

Dirección

Nombre y Apellido del Responsable (contacto)

Teléfono

Desarrollo(nombre y breve descripción)

Asimismo, deberá contener referencias del personal técnico que realizaría las tareas objeto de la presente contratación según lo solicitado en el punto Detalle del personal afectado al servicio de

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

desarrollo de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En dichas referencias se deberá presentar la siguiente información:

Currículum Vitae

Detalle de la participación en proyectos de la compañía

Detalle de cuál sería su actividad en el servicio de desarrollo solicitado

**Responsabilidad.**

El Organismo deslinda toda responsabilidad por ofertas que no estén encuadradas dentro de las normas legales vigentes relativas a la ley de derechos de autor, a la ley de patentes y a las normas aplicables en materia de secretos comerciales o ley de confidencialidad, siendo los oferentes y/o adjudicatarios responsables por la legalidad de los productos ofrecidos y/o adjudicados, garantizando la total indemnidad o garantía al Organismo Contratante en caso de reclamo de terceros por infracción a sus derechos.

En tal sentido, los oferentes/adjudicatarios serán responsables por las demandas judiciales que pudieran establecerse por el uso ilícito de marcas, patentes y/o derechos de autor perteneciente a terceros.

La documentación mencionada quedará en poder del Organismo en caso de que la oferta resulte adjudicada.

La misma podrá ser ampliada, al momento de la adjudicación, ya sea por voluntad de la adjudicataria o a requerimiento del Organismo.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en forma discriminada por servicio (tarea o etapa) conformando un esquema en el cual pueda determinarse claramente el costo total de la oferta según la planilla que se presenta en el Anexo D.

**Propiedad Intelectual Exclusivo del Software Desarrollado.**

La Administración Pública Nacional (APN) será el propietario exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual incluyendo todos sus elementos, código fuente, código objeto y documentación pertinente. El derecho de explotación de la aplicación informática en cualquiera de sus formas y de los programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponde únicamente al Estado con exclusividad y a todos sus efectos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)  
11 de 45



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

Se considera Propiedad Intelectual de la APN a todo invento o creación intelectual, información, datos del negocio tanto técnicos como comerciales, métodos, normas, procedimiento relevados por el Proveedor o con el cual el mismo haya tomado contacto durante el desarrollo de las actividades de la presente contratación.

Asimismo, será propiedad de la APN todo invento y/o creación intelectual que el Proveedor realice como objeto de la presente contratación y que se derive de procedimientos, métodos, instalaciones, experimentaciones, investigaciones o de la utilización de medios proporcionados por la APN.

Se entiende y define por Invento o Creación Intelectual a:

Todo plan, regla, método, fórmula, diseño o combinación de los mismos que se desarrolle en forma creativa en ocasión de la relación entre la APN y el Proveedor.

La elaboración y desarrollo de programas de ordenadores que sean de utilidad para la APN.

Toda forma creativa publicitaria, materializada en bocetos, storyboards, guiones, frases, desarrollo de marcas, logos, isologos, colores institucionales, etc., destinadas a la presentación de información y/o promoción de la APN.

Quedan incluidas dentro del concepto de invención y/o descubrimiento cualquier tipo de mejora o perfeccionamiento que se logre de métodos/sistemas/procedimientos ya empleados por la APN.

Se consideran incluidas las invenciones patentables o creaciones intelectuales registrables como también aquellas innovaciones que no lo sean.

Confidencialidad de la Información.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

**Cronograma de Entrega.**

La entrega de cada una de las etapas del servicio de desarrollo de software objeto de la presente contratación se realizará conforme con el siguiente cuadro:

<b><u>Desarrollo de Servicios</u></b> (tareas o etapas)	<b><u>DÍAS</u></b>
Análisis	30
Diseño	
Desarrollo	120

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

8715

Implantación	
Documentación	30
Aseguramiento de calidad del software.	30
Prueba de Programas	30
Capacitación	30
Garantía	360
Mantenimiento y/o Actualización	360

**Condiciones de los oferentes.**

Sólo serán aceptadas las ofertas de aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

Deberán contar con Capacidad Técnico - Operativa y Económico - Financiera previa, acorde a la magnitud del Desarrollo Solicitado licitado.

Deberán acreditar fehacientemente la realización de servicios de Desarrollo:

1. De similares característica técnicas: aplicaciones web desarrolladas en las plataformas y tecnologías a implementar (MS Framework 4.0, IIS, ASP.NET y SQL Server como repositorio de datos).
2. De similares características técnicas y operativas de información y cantidad de usuarios: No menos de 100 conexiones simultáneas.

**Detalle del personal afectado al servicio de desarrollo.**

Para el normal desarrollo del servicio, la empresa adjudicataria deberá disponer de la cantidad de profesionales que se indica a continuación, adjuntando a la oferta el currículum vitae de cada uno de ellos.

Personal	Cantidad
Líderes de proyecto	1
Ingenieros en sistemas	1
Programadores	2
Diseñador web UI	2
Base de datos -SQL- Experto	1
Personal técnico (capacitación y manuales)	2

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)  
 13 de 45

Handwritten mark resembling a stylized '4' or '1' with a vertical line.

Handwritten signature or scribble at the bottom left of the page.





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

Personal Testing	1
Otros.....	

**Marco General de Requerimientos Funcionales, Operativos y Técnicos que deberá cumplir el Servicio de Desarrollo.**

**Requerimientos funcionales.**

A efectos de que los posibles oferentes conozcan los límites y alcances del servicio de desarrollo objeto de la presente contratación como Anexo A - ALCANCE-FUNCIONAL\_APP\_TRAMITES al presente pliego se presenta la lista de requerimientos funcionales que el mismo deberá ser capaz de procesar y elaborar.

**Arquitectura de aplicación.**

La solución a desarrollar deberá cumplir con la arquitectura de aplicación especificada en el Anexo B - ARQ\_APP\_TRAMITES y deberá soportar 100 usuarios concurrentes.

**Documentación.**

Se deberá presentar toda la documentación de cada etapa del servicio de desarrollo de software según lo solicitado en el Anexo C - Documentación.

**Interacción con otros sistemas de información.**

La solución solicitada deberá interrelacionarse con otros sistemas informáticos del organismo tal cual lo que se describe en el Anexo A - ALCANCE-FUNCIONAL\_APP\_TRAMITES.

**Escalabilidad y Rendimiento.**

- Tiempo máximo estimado de consulta: Estimado en TRES (3) segundos en las consultas de mayor complejidad y volumen de datos.
- Tiempo máximo estimado de Alta, baja o modificación: Estimado en TRES (3) segundos.
- Tiempo máximo estimado para imprimir: Estimado en SESENTA (60) segundos.
- Deberá soportar un crecimiento en volumen de datos en QUINIENTOS POR CIENTO (500%).
- Deberá soportar un crecimiento en usuarios concurrentes en DOSCIENTOS POR CIENTO (200%).

*[Handwritten signature and vertical line]*

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

*[Handwritten scribble]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

**Seguridad.**

Como Anexo A - ALCANCE-FUNCIONAL\_APP\_TRAMITES al Pliego de Bases y Condiciones se describen las condiciones de seguridad que deberá reunir la aplicación a nivel usuario, grupos de usuarios, registros de auditoría, acceso a datos, etc.

**Mantenimiento y Actualización.**

Como Anexo E - MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN al Pliego de Bases y Condiciones se describen las condiciones de mantenimiento y actualización que entrarán en vigencia una vez que expire el servicio de garantía del mismo. En el servicio de mantenimiento se incluyen mínimamente las tareas incluidas, los tiempos de respuesta y las multas por incumplimiento.

**Módulo de Prueba de Programas.**

La tarea de prueba del aplicativo buscará descubrir errores de definición de requerimientos y/o de programación.

Este módulo deberá ser entregado con el sistema por el oferente, incluyendo el código fuente y la documentación del mismo y podrá ser ejecutado por personal del organismo cada vez que se quiera auditar el funcionamiento del software.

La finalidad de contar con el módulo de pruebas permitirá tener una visión clara del estado del software para dicha tarea se deberá testear los siguientes puntos:

- Tiempos de respuesta
- Sincronización en la ejecución de tareas
- Ingreso de datos válidos
- Realización exitosa de Procesos
- Cumplimiento de las condiciones de seguridad
- Funcionamiento correcto ante la modificación de parámetros del sistema
- Otros.....

**Capacitación.**

La capacitación cubrirá todos los aspectos teóricos y prácticos necesarios para alcanzar el desempeño adecuado en cada etapa, por lo tanto se deberá brindar en cada caso un cabal conocimiento del sistema y del uso de la documentación pertinente al mismo. Los días y horarios de prestación de la mencionada capacitación serán acordadas entre el adjudicatario y la Dirección de Informática.

Se brindará la capacitación a los siguientes usuarios:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

8715

Usuarios	Nivel	Cantidad
Internos	Reporting.	25
Internos	Admin mesa de entradas.	25
Internos	Admin por sector.	3
Internos	Administrador general.	2
Externos	Usuarios finales.	500

El sistema deberá ser acompañado de los siguientes manuales:

- Manual del usuario:
  - Manual del usuario final: que permita a los usuarios sin ningún tipo de experiencia informática realizar su capacitación y le sirva de soporte luego de la finalización de la capacitación.
  - Manual de instalación.
  - Manual de actualización.
- Manual del sistema:
  - Diagrama de Entidad – Relación.
  - Diccionario de datos.

**Garantía.**

El servicio de desarrollo de software debe contar con un año de garantía una vez que se haya entregado la recepción definitiva del mismo y cubrirá las tareas que se enuncian a continuación:

- Corrección de errores o fallos del sistema a nivel lógico en el sistema.
- Correcciones en las capas de presentación, negocios, y capa de datos.

**Prohibiciones.**

La Adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicio y su cumplimiento.

**Garantía de los Trabajos.**

El servicio de desarrollo de software deberá poseer una garantía de 12 (DOCE) meses contados a partir que los aplicativos se encuentren correctamente instalados y en correcto funcionamiento momento a partir del cual se entiende haberse llevado a cabo la entrega y su correspondiente

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

aceptación. El servicio de Garantía incluirá la corrección de errores o fallas que se pongan de manifiesto en el funcionamiento diario de las aplicaciones. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El tiempo de respuesta esperado para la solución del error o falla será como máximo de VEINTICUATRO (24) horas una vez que ha informado al adjudicatario del problema.

#### **Transferencia Tecnológica.**

Durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación, se deberá facilitar, al grupo informático del organismo designado para el seguimiento y conocimiento del proyecto, la información y documentación que estos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse.

#### **Desarrollo de tareas.**

Las provisiones para el objeto de la presente contratación tendrán vigencia, a partir de la notificación de la orden de compra respectiva o suscripción del contrato si correspondiere.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de la casa, durante la ejecución de las tareas.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

#### **Personal.**

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el comitente.

Antes de comenzar a brindar el servicio el adjudicatario deberá presentar en la oficina administrativa del Organismo un listado del personal que ejecutará el servicio solicitado.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

El personal que cumpla el servicio deberá poseer una identificación de la empresa adjudicataria;

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexo con el personal del Organismo.

El Organismo podrá solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el proveedor se obliga a sustituir a dicho personal.

El adjudicatario estará a cargo y será responsable de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

**Servicio.**

El adjudicatario deberá designar un coordinador que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad en la prestación del servicio. Por su parte, la unidad informática designará un representante que será el encargado de planificar y controlar la prestación del servicio según lo descrito en el presente pliego de bases y condiciones.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

### ANEXO A -ALCANCE-FUNCIONAL\_APP\_TRAMITES

#### Objetivos:

Analizar, modelizar, diseñar, desarrollar e implementar una aplicación web para que los usuarios regulados de Anmat puedan iniciar y seguir sus trámites (y caratulación) en la ANMAT. Este sistema deberá requerir y proveer datos asociados al motivo del trámite y relacionar sus datos para la utilización en sistemas de reporting y/o data mining basados en esos datos y metadatos de los trámites iniciados.

Deberá proveer un sistema de Login contra sistemas existentes vía Web Services y algunas validaciones adicionales también vía Web Services contra sistemas y bases de datos existentes. Deberá generar un entorno "user-based" para que el usuario pueda revisar y consultar los requisitos necesarios para su trámite, a la vez que podrá tener esos trámites como "trámites pendientes o en curso". Registro histórico de trámites y sus avances.

Deberá iniciarse restringiendo el universo de trámites a los correspondientes a Tecnología Médica pero deberá contemplar la adición posterior de trámites de otros sectores.

A su vez, deberá tenerse en cuenta una futura integración con sistemas BMP orientando los trámites a la "despapelización".

Para definir el look and feel general del sitio, se deberán generar tres bocetos (en imagen) para su aprobación. Una vez acordado el diseño general, se procederá al desarrollo HTML, cualquier cambio significativo deberá ser re evaluado.

El adjudicatario deberá informar la metodología que utilizará para el servicio de desarrollo de la

Aplicación web.

Se indica los "navegadores web" y sus versiones mínimas en que deberá funcionar la aplicación web a desarrollar:

- Internet Explorer 9+.
- Mozilla Firefox.
- Chrome.
- Opera 9+.
- Safari.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

**Tecnologías:**

- HTML, CSS.
- ASP.NET Framework 4.0 (plataforma de desarrollo).
- MS SQL SERVER 2000 o superior (Base de datos).
- Web services.
- JQuery.
- Javascript.

**Funcionalidades generales:**

**FRONT END:**

Aplicación web desarrollada en HTML/ASPX, que tendrá dos tipos de acceso:

Público anónimo (para trámites no regulados) y con acceso restringido mediante usuario y clave (con login via Web service contra sistemas ya existentes –para trámites regulados-) que permitirá acceder a los motivos de trámite y a sus respectivos datos accesorios (metadatos) y al listado de check-list de requisitos a cumplimentar para poder iniciar/continuar los trámites que el usuario requiera.

Deberá imprimir el formulario del check-list para ser presentado ante el Anmat con la documentación requerida y generar un número de trámite Web para su posterior utilización en ANMAT.

Si el usuario es un usuario regulado, tendrá dos maneras de acceder a los trámites posibles:

- 1) Sin haber abonado el recibo del trámite que necesita (solamente para consultar): podrá revisar los datos que deberá ingresar y el check list del trámite que quisiera iniciar posteriormente pero NO podrá "guardarlo" como un trámite en curso. Sólo podrá verlo y consultar esos datos.
- 2) Habiendo abonado el recibo del trámite que necesita: ingresando el identificador del recibo se recuperarán los datos del trámite y se le permitirá al usuario "guardarlo" como un trámite propio y en proceso.
- 3) Para poder acceder de esta manera, además, deberá pasar una serie de validaciones internas referidas a las declaraciones juradas que como regulado deberá tener en regla (según reglas que se definan a tal fin para el presente desarrollo).

Si el usuario es un usuario NO regulado, sólo podrá acceder a los trámites de libre acceso para los no regulados.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)  
20 de 45



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

**BACK END:**

Aplicación web desarrollada en HTML/ASPX, con ingreso restringido por login propio del sistema, que tendrá diferentes funcionalidades asociadas a distintos perfiles de usuarios administradores:

Perfiles propuestos:

- 1) Administrador general.
- 2) Admin por Sector.
- 3) Reporting.
- 4) Admin Mesa Entradas.

Las funcionalidades básicas de los perfiles serán:

El perfil "Administrador general" deberá tener acceso a todos los módulos del sistema y poder ajustar y modificar parámetros definidos en el análisis con los key users del sistema.

El perfil "Admin por sector" deberá poder gestionar los metadatos a requerir a los usuarios de los trámites asignados a su sector. Asimismo deberá poder gestionar el check list asociado a dichos trámites.

El perfil "Reporting" sólo podrá acceder a realizar reportes a definirse en el análisis con los key users del sistema.

El perfil "Admin Mesa de entradas" deberá tener un acceso para ingresar el código generado por la aplicación web a los efectos de obtener los datos para caratulación y definir si el trámite puede iniciarse o no.

Se entiende que el presente documento constituye una primera aproximación al análisis del sistema que deberá ser ampliado a medida que se desarrollen el análisis, modelado y diseño junto con las definiciones detalladas de funcionalidad; los objetivos del presente documento deberán cumplirse y deberá tenerse en cuenta las distintas variantes que puedan surgir del análisis y diseño del sistema.

Deberá tenerse en cuenta que pueda acordarse entregas funcionales dividida en etapas, dadas las necesidades requeridas. Podrán sugerirse implementaciones parciales a medida que el sistema de vaya desarrollando y testeando. Este documento se basa en esa premisa para que se puedan definir tiempos de desarrollo y costos.

**Alcance.**

- Análisis del sistema (relevamiento funcional).
- Diseño de arquitectura del sistema.
- Modelado del sistema.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)  
21 de 45





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

- Diseño de Bocetos.
- Diseño HTML del Sitio.
- Desarrollo y programación del Sitio.
- Testeo e implementación.
- Documentación requerida según anexo principal.
- Capacitación requerida según anexo principal.
- Garantía requerida según anexo principal.

**Materiales Requeridos.**

**El organismo solicitante deberá acordar/proveer:**

- Reuniones con key users del sistema para proceder al análisis, diseño y modelado del aplicativo. Estos key users deberán acordar y aprobar las definiciones funcionales detalladas a desarrollarse.
- Materiales necesarios para el análisis (detalles funcionales, imágenes, textos e indicaciones generales del look and feel).
- Textos, imágenes y otros archivos necesarios para el desarrollo del aplicativo.
- Documentación necesaria para el acceso a los web services necesarios para validación de login y otros requerimientos.



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

8715

**ANEXO B - ARQUITECTURA DE LA APLICACIÓN**

**ARQUITECTURA DE LA APLICACIÓN**

A continuación se presenta una lista a modo de guía para señalar los componentes de cada etapa.

<b>Arquitectura</b>		
Arquitectura Cliente Servidor de 2 capas (lógico).		
Arquitectura Cliente Servidor de 3 capas (lógico).	<input checked="" type="checkbox"/>	
Arquitectura Cliente Servidor de ...capas(lógico).		
<b>Funcionalidad</b>		
Web enable	<input checked="" type="checkbox"/>	
Intranet		
Extranet		
Web services		
WsdI	<input checked="" type="checkbox"/>	
Soap	<input checked="" type="checkbox"/>	
Xml	<input checked="" type="checkbox"/>	
UDDI	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Cliente</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Browser(Deberá funcionar en windows /linux)	<input checked="" type="checkbox"/>	
Html	<input checked="" type="checkbox"/>	
.....Applet java		
ActiveX		
XML		
Soap		
Otros.Jquery- Javascript	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Cliente no browser</b>		
Indicar Sistema Operativo		
Indicar Lenguaje de Desarrollo		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)  
 23 de 45

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

8715

Indicar código generado por el lenguaje		
Ado.Net		
ODBC		
JDBC		
Otros.....		
<b>Servidor Web</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Indicar nombre y versión del WS		
Asp.Net	<input checked="" type="checkbox"/>	Framework 4.0
Php		
Cgi		
Jsp		
Soap		
.....Servlet		
.....Dll		
.....Otros		
<b>Capa de negocios o Middelware</b>		
..... Servidor de Aplicaciones		
.....Indicar nombre y versión del SA compatibilidad J2EE		
.....Corba		
.....Ejb		
.....Com		
.....SQL (RPC)		
<b>Capa de Datos</b>		
.....Indicar nombre y versión de la BD	<input checked="" type="checkbox"/>	SQL SERVER 2000 o superior
.....archivos ASCII		
.....Ado.Net	<input checked="" type="checkbox"/>	
.....SQL (RPC)		

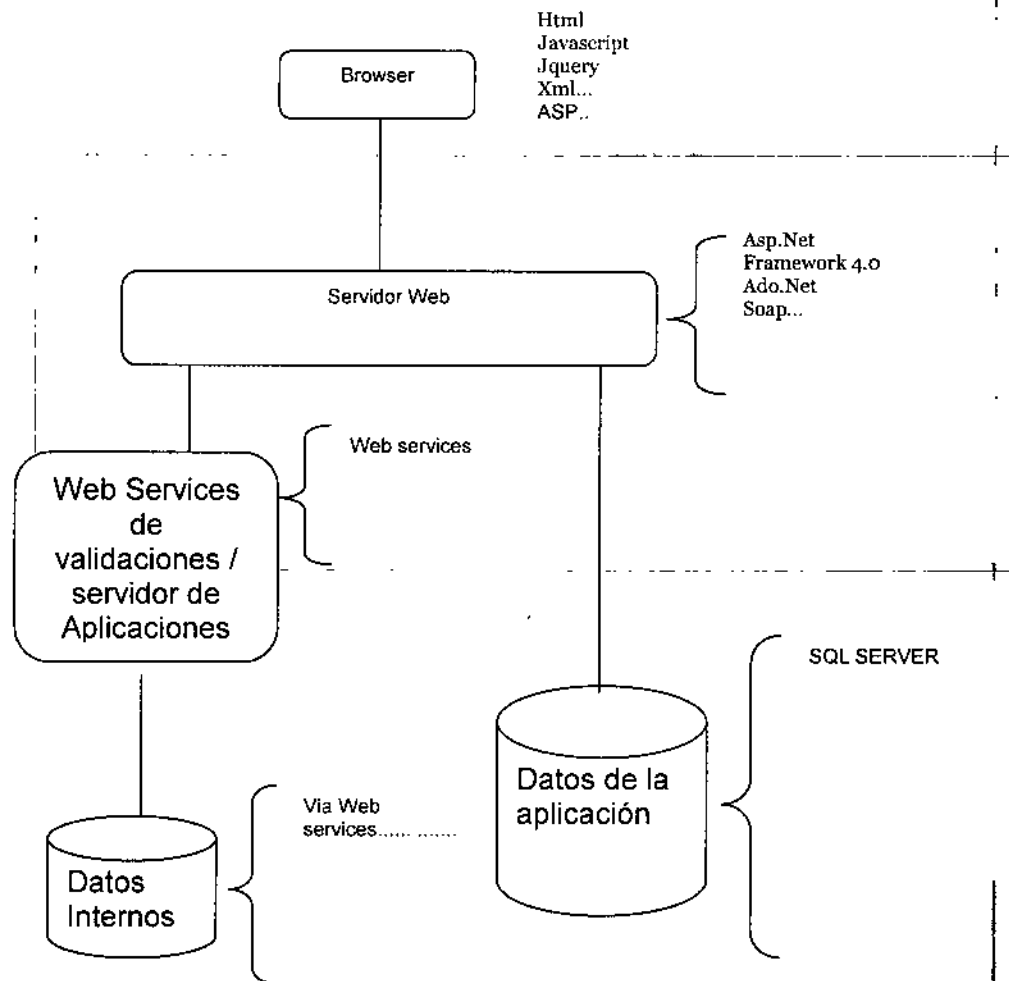
4

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)  
 24 de 45



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715



(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)  
25 de 45



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

8715

**ANEXO C – DOCUMENTACIÓN**

Deberá entregarse al personal informático del organismo para el correcto seguimiento y atención de aplicativo.

Los correspondientes archivos (.doc, .txt, etc.) objeto de la documentación del sistema. Los mismos tendrán que poder ubicarse y encontrarse en un marco de visualización en HTML a efectos de organizar la documentación y podrán ser consultados mediante cualquier browser de internet. También se tomará como válido que diversas partes de la documentación se encuentre en formato UML (undefine model language)

Toda la documentación deberá ser provista en medio óptico (CD –Rom).

Documentación del relevamiento del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación del análisis del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación del diseño del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación de la tarea de programación y prueba del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación de la implantación y prueba del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación de la migración	
Código fuente del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación de componentes u objetos desarrollados en el servidor de aplicaciones	
Documentación del módulo de prueba de la aplicación	
Manual del sistema (organizado por subsistema)	<input checked="" type="checkbox"/>
Nombre.	<input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo.	<input checked="" type="checkbox"/>
Funciones principales.	<input checked="" type="checkbox"/>
Límites y alcances del sistema.	<input checked="" type="checkbox"/>
Altas, bajas y modificaciones al sistema (código fuente).	<input checked="" type="checkbox"/>
Consultas al sistema (por pantalla o escritos) código fuente.	<input checked="" type="checkbox"/>
Procesos internos de validación (código fuente).	<input checked="" type="checkbox"/>
Otros componentes del sistema (código fuente).	<input checked="" type="checkbox"/>
Diseño de pantallas.	<input checked="" type="checkbox"/>
Diseño de archivos de datos (detalle de datos, volumen estimado de datos procesados mensualmente).	<input checked="" type="checkbox"/>
Esquema de seguridad del sistema.	<input checked="" type="checkbox"/>

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)  
 26 de 45

A

1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

Requisitos de respaldo, contingencia, recuperación de errores.	<input checked="" type="checkbox"/>
Módulo de prueba del sistema (código fuente).	<input checked="" type="checkbox"/>
Manual del programador.	<input checked="" type="checkbox"/>
Nombre del programa (incluyendo procesos, consultas, reportes, etc).	<input checked="" type="checkbox"/>
Funciones principales del programa.	
Código fuente del programa.	<input checked="" type="checkbox"/>
Prueba del programa.	
Archivos y datos que modifica el programa.	<input checked="" type="checkbox"/>
Manual del operador.	
Nombre del aplicativo (por cada subsistema).	
Descripción de procesos que realiza cada aplicativo.	
Nombre de los programas que forman parte de cada aplicativo.	
Relación que tiene el aplicativo con otros sistemas.	
Manejo de mensajes de error.	
Instalación del sistema.	
Manual del usuario.	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso al sistema.	<input checked="" type="checkbox"/>
Utilización del sistema.	<input checked="" type="checkbox"/>
Descripción de formularios.	<input checked="" type="checkbox"/>
Descripción de reportes.	<input checked="" type="checkbox"/>
Glosario de términos.	<input checked="" type="checkbox"/>
Diagramas UML en la Orientación a Objetos.	
Diagrama de clases (Mod. Estático).	
Diagrama de objetos (Mod. Estático).	
Diagrama de estado (Mod. Dinámico).	
Diagrama de secuencia (Mod. Dinámico).	
Diagrama de colaboración (Mod. Dinámico).	
Diagrama de actividad (Mod. Dinámico).	
Diagrama de componente (Mod. Funcionalidad).	
Diagrama de ejecución (Mod. Funcionalidad).	
Diagrama Use-Case.	

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)  
27 de 45



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

8715

**ANEXO D - PLANILLA DE COTIZACIÓN DE OFERTAS**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN DE OFERTAS**

Servicios del Desarrollo	Costo tarea	Sub Total
Relevamiento		
Análisis		
Diseño		
Desarrollo		
Implantación		
Documentación		
Aseguramiento de calidad del software.		
Prueba de Programas		
Capacitación		
Garantía		
Mantenimiento y/o Actualización anual		
Sub-total servicio de desarrollo		.....
Componentes tecnológicos	Costo Producto	Sub Total
Mantenimiento y actualización Anual		
Mantenimiento y actualización anual		
Total de la contratación		.....

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)  
 28 de 45



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

### **ANEXO E - Mantenimiento y Actualización.**

#### **Descripción del servicio:**

Mantenimiento Preventivo: control, corrección y cambios que se deban realizar al sistema por posibles problemas que puedan derivar en futuras fallas.

**Mantenimiento Correctivo: corrección de errores que afecte la normal utilización del sistema, ampliación o modificación de la funcionalidad del mismo y adaptaciones por cambios en el entorno operativo.**

#### **Modalidad de atención:**

Teniendo en cuenta la diferente naturaleza de las tareas a realizar en este tipo de servicio y el tiempo de respuesta que demanda la atención de cada una de ellas, corresponde definir una modalidad de atención especial para cada grupo:

#### **Modalidad de atención del Mantenimiento Preventivo:**

Las fechas y horas para la realización del mantenimiento preventivo serán acordadas entre el Adjudicatario, la Dirección de Informática de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y los usuarios del sistema con el fin de no entorpecer las tareas de los usuarios.

#### **Modalidad de atención del Mantenimiento Correctivo**

Para los pedidos menores (errores, cambios de formato de listados, etc.) que afecten el normal funcionamiento del sistema la modalidad de atención será ocasional y tendrá un tiempo de respuesta estimado de SIETE (7) días por OCHO (8) horas (10 hs a 18 hs.) hábiles y corresponde al tiempo máximo que dispone el adjudicatario ante un aviso de servicio, para solucionar la falla.

La solicitud de asistencia técnica ocasional podrá solicitarse vía fax, por correo electrónico o telefónicamente.

Para otros pedidos (cambio y/o agregado de requerimientos funcionales) que afecten el eficiente funcionamiento del sistema y que requieran de un lapso de tiempo de realización mayor el tiempo será establecido por el personal informático del organismo y los usuarios del sistema.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)  
29 de 45





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

**Forma de Prestación del servicio:**

**Tareas:**

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de la casa, durante la ejecución de las tareas.

El Adjudicatario queda obligada a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

Todos los cambios y/o modificaciones realizados al sistema deberán ser probados en un ambiente separado al de producción, dentro de las pruebas se tendrá que verificar que el resultado de los cambios no afecte otras partes del sistema ni su performance y que los mismos corrijan el problema original.

El adjudicatario deberá generar y elevar al área informática del organismo el informe de las pruebas realizadas para su aprobación.

Una vez que el área informática y los usuarios del organismo hayan aprobado de conformidad las pruebas de verificación de funcionamiento se procederá con la implementación de los cambios en el ambiente de producción.

Corresponde a la Dirección de Informática del Organismo indicar el momento adecuado para la implementación de los cambios en el ambiente de producción.

Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento de sistemas de información se debe realizar en conjunto a toda la aplicación incluyendo la documentación. Cualquier cambio y/o agregados realizado en los procesos lógicos, estructuras de datos, etc., se deberá reflejar en toda la documentación del sistema, incluyendo en caso de corresponder la entrega del código fuente del sistema.

**Coordinación de pedidos de asistencia:**

Las fechas y horas del mantenimiento preventivo serán coordinados entre el Adjudicatario y la Dirección de Informática a fin de no entorpecer las tareas de los usuarios.

Los pedidos de asistencia técnica correctiva sólo podrán ser solicitados por la Dirección de Informática del Organismo, conforme al mecanismo establecido previamente (vía telefónica, fax, correo electrónico, Internet, etc.).

**Informe Mensual de trabajos realizados:**

El Adjudicatario deberá informar fehacientemente al Organismo, mediante remitos mensuales, sobre la ejecución de los trabajos, detallando los realizados y toda otra información que tenga que ver con los servicios y trabajos objeto de la contratación.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)  
30 de 45



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

**Penalidades:**

El retraso por parte de la Adjudicataria en el cumplimiento del tiempo máximo de reparación convenido en el presente contrato dará lugar a ser sancionada con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor mensual del servicio del presente contrato por cada día de retraso, deducible del pago de la respectiva factura. De manera independiente de las responsabilidades civiles y penales que se pudiera generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

**15. Sanciones.**

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los Incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) **Suspensión:**

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
  - 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
  - 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que el servicio cotizado cumplía con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Quando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

**15.1 Penalidades.**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el Organismo Contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que fuera prestado el servicio de conformidad.
- 2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el Organismo Contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de recepción, en todos los casos, sin que los fuera prestado el servicio de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

#### 16. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

Los Oferentes que se encuentran inscritos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Anexos e informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>), según se detallan a continuación:

##### PERSONAS FÍSICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

##### PERSONAS JURÍDICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

ANEXO II - Declaración Jurada.

ANEXO III - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.



Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

Informe de Balance de Cierre de Ejercicio – Declaración Jurada.

Los oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descrito en el Artículo N° 234 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

**ARTÍCULO 234.-** Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscritos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6715

- V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

37

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

**ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN.** A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

4 | Para el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

ANEXO I

### **Instructivo para gestionar el alta de beneficiario**

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

#### **Datos necesarios para completar los Anexos:**

**Denominación Social:** la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

#### **Documentación necesaria para el trámite:**

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

**BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO**

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

FORMULARIO A

**BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN**

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------------	------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	-------	--	--------------	--	---------	--

**IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:**

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO  NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO  NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA  PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

8715

**SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:**

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

\* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

**Ing. ROGELIO LOPEZ**

T.E.  
 Administrador Nacional

A.N.M.A.T.  
 FAX:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8715

FORMULARIO B

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA**

SEÑOR  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N° .....con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de ..... Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

**Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía**

Ing **ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)  
43 de 45



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## ANEXO II Planilla de Cotización

	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	Precio Total
1.	1	SERVICIO	Servicio de Desarrollo e Implementación de un Sistema Web para generar Formularios Dinámicos para la Mesa de Entradas de ANMAT-Chek List.		
TOTAL DE LA OFERTA					
TOTAL DE LA OFERTA (en letras).....					

8215



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

### ANEXO III Certificado de Visita

Licitación Privada N° (1)/2015

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACION DE REFERENCIA, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma del Responsable

8715